



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**EXPTE N° 714-1920/15**  
CG

**DECRETO N°**

# 2181

S.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2020**

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas a favor de la agente Rosa de la Cruz Ortega, CUIL 23-14192581-4, cargo C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de C. R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1213-S-16, se reconoció el adicional solicitado en nivel 3 a favor de citada agente, a partir del 1° de enero de 2016, quedando pendiente el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen legal y siguiendo la opinión vertida por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado respecto de los Exptes. N° 716-201/12 y N° 713-202/11, "...no surge ningún tipo de presentación posterior de la agente ordenada a manifestar su interés en el pago del adicional mencionado, verificándose así el abandono del proceso y con ello verificada la prescripción..."; por lo que entiende que corresponde tener por cumplidos los servicios prestados por la citada agente, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2014 y el 1° de agosto de 2015, prescriptos de conformidad a los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, y por el período comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 2015, prescripto de conformidad al artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, ratifica dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTICULO 1°:** Ténganse por cumplidos los servicios prestados por la Sra. Rosa de la Cruz Ortega, CUIL 23-14192581-4, en el cargo, C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de C. R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por tarea crítica en el nivel 3, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**ARTICULO 2°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES DE FISCALÍA DE ESTADO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

MINISTERIO DE SALUD